RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2017-CVH-GG

Lima, 27de marzo de 2017.

VISTO:

La Carta S/N de fecha 20 de marzo de 2017, cursada por la servidora Luz Delia Samaniego Guillen, Jefa de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, así como Sub Gerente encargada de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento del Centro Vacacional Huampaní;

CONSIDERANDO:

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní (CVH), establecen que son atribuciones del Gerente General, expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y, la de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por este Estatuto, le delegue o encargue el Director o el Presidente del Directorio;

Que, el inciso g) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 125-2015-CVH-GG de fecha 9 de diciembre de 2015, establece que es atribución del Gerente General "Contratar, adendar, modificar, resolver y liquidar convenios y/o contratos, así como sancionar, desvincular y suscribir actos jurídicos o administrativos, según corresponda, con respecto a su personal, bienes, servicios y obras con sujeción a la normatividad vigente aplicable, al presupuesto institucional y los objetivos institucionales";

Que, el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, establece que la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento es la unidad orgánica de tercer nivel, encargada de planificar, coordinar, dirigir y controlar los servicios de alojamiento, ambientes para convenciones y espacios e instalaciones para esparcimiento, garantizando el cumplimiento de un adecuado estándar de calidad y confort, velando por el mantenimiento y la seguridad adecuados. Depende directamente de la Gerencia de Operaciones. Está a cargo de un profesional con rango de Sub Gerente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 18-2017-CVH-GG de fecha 09 de marzo de 2017, se encargó a la servidora Luz Delia Samaniego Guillen en el cargo de Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, con retención al cargo que desempeñaba;

Que, mediante la Carta de Visto, la servidora en mención presenta su renuncia a la Institución, señalando que su último día de labores sería el 22 de marzo de 2017, por lo que corresponde aceptar su renuncia y, en consecuencia, encargar provisionalmente al servidor que desempeñará las funciones de Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, y para garantizar el cumplimiento de los fines de la entidad, hasta la contratación de un responsable titular;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2017-CVH-GG

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR, con eficacia anticipada al 23 de marzo de 2017, a la servidora CAS **BERTHA CHRISTINA CERNA MUCHA**, identificada con DNI N° 45348954, el cargo de **Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento**, con retención a su cargo de Sub Gerente de Comercialización del Centro Vacacional Huampaní.

Artículo Segundo. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la servidora designada en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

JUAN ANDRÉS FARÍAS FEBRES
GERENTE GENERAL